San Juan de Pasto, 26 de marzo de 2026.

Doctora
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo De Contratación Pública (DACP)
Alcaldía De Pasto

REFERENCIA: Respuesta Subsanación - Evaluación Técnica – Invitación Publica IP-2026-27

Cordial saludo.

En el marco del desarrollo del proceso de contratación pública de mínima cuantía, y en cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Publica No IP-2026-27 la cual tiene por objeto:

> **OBJETO**: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operación logística para la planificación, coordinación y ejecución en el marco del acompañamiento a líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el municipio de Pasto, contemplado dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y de los Derechos Humanos vigencia 2026 en el municipio de pasto", radicado con No. 202500000036467 de fecha 2025-10-23; de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a través de la modalidad de monto agotable - SGMBYS018.

Así las cosas, la Subsecretaria de Convivencia y DDHH procede a emitir informe de evaluación técnica en los siguientes términos.

PROPONENTE	VALOR OFERTA	ORDEN DE LLEGADA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MARCELA CAROLINA ROSERO OBANDO	$2.516.710	Primero	Primero debe subsanar
FUNDACION COLOMBIA VERDE RN	$ 2.850.800	Segundo	Segundo

Que, mediante el Acta de Audiencia de Apertura de Propuestas Económicas No. 2026-027, de fecha 24 de marzo de 2026, se requirió al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad para que presentara las explicaciones que sustentaran el valor de la oferta económica correspondiente al ítem No. 10, en atención a la inconsistencia evidenciada frente al valor ofertado. Así mismo, se le solicitó allegar la documentación necesaria para subsanar los requisitos habilitantes relacionados con la acreditación de la experiencia mínima específica, conforme a lo establecido en la Invitación Pública.

Se deja constancia que el Municipio de Pasto publicó el Informe de Evaluación el día 24 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II; en consecuencia, y conforme al cronograma del proceso, se procede a sustentar el presente análisis y la decisión adoptada.

PRIMERO EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Proponente: MARCELA CAROLINA ROSERO OBANDO	**C.C.** 59.832.886
Propietario Establecimiento de Comercio: **GF DISTRIBUCIONES**	**NIT:** 59832886-3

1. Que, dentro del término otorgado para subsanar, la proponente MARCELA CAROLINA ROSERO OBANDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.886, no presentó justificación técnica y/o económica que sustentara el valor ofertado para el ítem No. 10, conforme a lo requerido en el informe de evaluación, ni desvirtuó la inconsistencia evidenciada frente al valor ofertado.

Así mismo, no allegó la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, particularmente en lo relacionado con la experiencia mínima específica exigida en la Invitación Pública, impidiendo a la Entidad verificar su idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, al no existir soportes verificables que respalden los valores ofertados ni la capacidad técnica del proponente, persiste una inconsistencia en la propuesta económica, así como un riesgo alto frente a la sostenibilidad de la oferta y su eventual cumplimiento.

Una vez analizada la propuesta y de conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 de la Invitación Pública No. IP-2026-27, se concluye que la misma debe ser rechazada con fundamento en la siguiente causal:

> "*8. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas,* ***o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar*** *o no cumplan con las condiciones para participar*"

En consecuencia, y en aplicación de las reglas del proceso, se determina **RECHAZAR** la oferta presentada por la señora **Marcela Carolina Rosero Obando**, identificado con cedula de ciudadanía No 59.832.886, por no haber subsanado los requerimientos efectuados por la Entidad dentro del término establecido, ni acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

Proponente segundo orden de elegibilidad.

Proponente: FUNDACION COLOMBIA VERDE RN	**NIT.** 900987508-1
Representante Legal: PASTOR IVAN VIDAL BOLAÑOS	**C.C.** 1.517.753

El proponente FUNDACION COLOMBIA VERDE RN Nit No. 900987508-1, sociedad representada legalmente por el señor PASTOR IVAN VIDAL BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.517.753, realiza un ofrecimiento, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MC $ 2.850.800**.,** cumplió con los parámetros señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía IP-2026-27 y no estuvo sujeto a presentar subsanación de conformidad a la evaluación técnica realizada el día 24 de marzo de 2026.

Con base a lo anterior, se informa al Departamento Administrativo de Contratación -DAC; que el segundo oferente PASTOR IVAN VIDAL BOLAÑOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.517.753**.,** cumple con los acápites referidos en la parte superior.

CONCLUSIÓN: CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	VALOR OFERTA	ORDEN DE LLEGADA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIONES
MARCELA CAROLINA ROSERO OBANDO	$2.516.710	1	PRIMERO	OFERTA RECHAZADA. El proponente no presentó la documentación requerida para subsanar las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado para tal efecto, en particular, no allegó justificación técnica y/o económica que sustentara el valor ofertado para el ítem No. 10, ni acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia mínima específica exigida en la Invitación Pública. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la presente invitación publica, se recomienda el RECHAZO de la oferta presentada por dicho proponente.
FUNDACION COLOMBIA VERDE RN	$ 2.850.800	2	SEGUNDO	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

En concordancia con lo establecido en la Invitación Pública del proceso, y una vez verificado que el oferente FUNDACION COLOMBIA VERDE RN Nit No. 900987508-1, sociedad representada legalmente por el señor PASTOR IVAN VIDAL BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.517.753, cumple con los requisitos habilitantes conforme a la Evaluación Técnica realizada, se recomienda su aceptación en calidad de oferente de segundo orden de elegibilidad, de acuerdo con los criterios y condiciones previstos en la invitación publica No.IP-2026-27.

Atentamente,

- ORIGINAL FIRMADO -

ESTEBAN MORENO ORDOÑEZ
Subsecretario de Convivencia y DDHH

Proyectó: Karen Mosquera Villarreal
Abogada Contratista Subsecretaria Convivencia y DDHH.

ACTA NO.44 DEL 26 DE MARZO DE 2026

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-27

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operación logística para la planificación, coordinación y ejecución en el marco del acompañamiento a líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el municipio de Pasto, contemplado dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y de los Derechos Humanos vigencia 2026 en el municipio de pasto", radicado con No. 202500000036467 de fecha 2025-10-23; de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a través de la modalidad de monto agotable - SGM_BSY001.

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, el día Veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron:

Participes de la Evaluación:

Grupo evaluador:

- Esteban Moreno Ordoñez-Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos.
- Diana Carolina Mosquera Calonge – Directora D.A.C.P.

Invitados:

- Karen Mosquera Villareal - Abogada Contratista- Subsecretario de Convivencia y D.H.
- Juan Pablo Obando Pantoja - Abogado Contratista D.A.C.P.

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior.
1.2 Verificación de los documentos de subsanación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primero orden de elegibilidad de la invitación pública IP-2026-27.
1.3 Determinación de precios artificialmente bajos.
1.4 Recomendación de los partícipes de la evaluación.
2. Cierre y fin de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA No 2026-41 DEL 24 DE MARZO DE 2026.

Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública IP-2026-27, se recibieron a través de la plataforma SECOP II, dos (02) propuestas.

Que mediante acta de apertura de oferta **ACTA No 2026-41cDEL 24 DE MARZO DE 2026**, en aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de economía procesal el Grupo Evaluador se procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas según el orden de elegibilidad asignado.

Realizada la evaluación, los partícipes de la evaluación recomendaron que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP II el acta y se otorgue el plazo de un día hábil a los siguientes proponentes para que subsanen sus ofertas, según corresponda:

ACTA NO.44 DEL 26 DE MARZO DE 2026

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-27

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operación logística para la planificación, coordinación y ejecución en el marco del acompañamiento a líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el municipio de Pasto, contemplado dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y de los Derechos Humanos vigencia 2026 en el municipio de pasto", radicado con No. 202500000036467 de fecha 2025-10-23; de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a través de la modalidad de monto agotable - SGM_BSY001.

Proponente	Orden de elegibilidad
MARCELA CAROLINA ROSERO OBANDO	1

1.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTES SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-27.

Dentro del límite otorgado en el SECOP II, así como en el Acta No. 2026-41 del 24 de marzo de 2026, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procedió a realizar el requerimiento a los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones de los proponentes o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concedió a los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL Municipio publicó el informe de evaluación en el SECOP II, el día 24 de marzo de 2026.

Se procedió a dar traslado de la respectiva acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil a partir de la publicación del informe, esto es hasta el 25 de marzo 2025 hasta 11:59 P.M.

Dentro del término otorgado se tiene que:

1. **PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE EL ELEGIBILIDAD: MARCELA CAROLINA ROSERO OBANDO,** registrada con NIT – C.C: 59.832.886, representado legalmente por la señora **MARCELA CAROLINA ROSERO OBANDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 59.832.886, dentro del término establecido a través de la plataforma Secop II NO allega documentación en aras de subsanar su oferta.

 Se procede al **RECHAZO** de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el Ítem 13 Causales de Rechazo- numeral 8° del Pliego de Condiciones " *Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.*", Lo anterior, debido a que el proponente no logro subsanar con la documentación presentada el requerimiento realizado por el Departamento Administrativo de Contratacion Publica en el Acta N°39 del 24 de Marzo del 2026, incumpliendo así con los requisitos habilitantes exigidos para el proceso.

CONCLUSION: RECHAZADA.

1.4 RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN:

ACTA NO.44 DEL 26 DE MARZO DE 2026

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-27

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operación logística para la planificación, coordinación y ejecución en el marco del acompañamiento a líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el municipio de Pasto, contemplado dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y de los Derechos Humanos vigencia 2026 en el municipio de pasto", radicado con No. 202500000036467 de fecha 2025-10-23; de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a través de la modalidad de monto agotable - SGM_BSY001.

En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación, recomiendan contratar el objeto de la **IP-2026-27,** al proponente en segundo orden de elegibilidad **FUNDACION COLOMBIA VERDE RN** Nit No. 900987508-1, sociedad representada legalmente por el señor **PASTOR IVAN VIDAL BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.517.753; puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP-2026-27 y no estaba sujeto a justificar los presuntos precios artificialmente bajos.

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, a los veintiséis (26) del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

PARTICIPES DE LA EVALUACIÓN:

ORIGINAL FIRMADO
Esteban Moreno Ordoñez.
Subsecretario de Convivencia y D.H.

ORIGINAL FIRMADO
Diana Carolina Mosquera Calonge.
Directora D.A.C.P.

Invitados,

ORIGINAL FIRMADO
Juan Pablo Obando Pantoja .
Abogado Contratista D.A.C.P.

ORIGINAL FIRMADO
Karen Mosquera Villareal
Abogada Contratista-Subs de Convivencia y D.H.